

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

PRESENTE

Los suscritos, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR, ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRON, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, JUAN PATIÑO CRUZ, PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, JUAN MARTIN REYNA GARCIA, LAURA TERESA ZARATE QUEZADA y, BELEN ROSALES PUENTE, Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El aspecto de la vulnerabilidad social, viene acompañado de una serie de necesidades prioritarias para ubicar en igualdad de circunstancias a los diferentes sectores entre ellos el de las personas con discapacidad.

De acuerdo a información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en Tamaulipas existe un padrón de 275 mil 485 personas que presentan algún tipo de Discapacidad.

La Declaración de la Organización de Estados Americanos, sobre las personas con discapacidad del 2006, **reconoció la importancia de una acción conjunta de los Estados para promover el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.**

En nuestro Estado mediante decreto numero 53, del 26 de Noviembre de 1996 y publicado en el Periódico oficial número 15, de fecha 19 de Febrero de 1997, se promulgo la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad **que tiene como finalidad establecer medidas para integrar a las personas con discapacidad a la sociedad, así como fijar las bases para que la colectividad favorezca esta incorporación.**

La Ley en comento se encuentra comprendida por 20 capítulos, resaltando entre ellos, el Capitulo Segundo “De los Derechos y Obligaciones de las Personas con Discapacidad”; capítulo Decimo Sexto “De las Condiciones Urbanísticas para la Integración de Personas Con Discapacidad” y; capitulo Decimo sexto “De las Barreras Arquitectónicas en la Vía Pública”;

Citamos lo anterior, dado que al realizar un análisis exhaustivo de cada uno de sus articulados, así como de haber recabado las expresiones de personas que padecen alguna discapacidad al no

ser respetados sus derechos; Nos replanteamos como legisladores, si realmente las Autoridades dentro de su marco jurídico, están dando cumplimiento a la citada Ley.

Los municipios, por medio de sus Direcciones de Obras Publicas de cada Ayuntamiento, poseen facultad de infraccionar a los establecimientos públicos y privados en caso de contar con barreras arquitectónicas que impidan o dificulten los accesos y traslado de las personas con discapacidad.

Cabe mencionar, que de acuerdo con el artículo 41 de la Ley en comento, los propios Ayuntamientos cuentan con la facultad de que al momento de expedir la autorización a las empresas del ramo, para colocar teléfonos en la vía pública, solicitar que se instalen cuando menos un **diez por ciento** de estos a una altura adecuada para poder ser utilizados por personas que se desplacen en silla de ruedas.

Ahora bien se ha constatado que el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el Estado hace lo propio con sus esfuerzos pero es necesario, que a su vez todas las dependencias se conjunten para cumplir con lo establecido en la Ley.

Los gobiernos municipales y algunas dependencias estatales y federales han sido señalados por la **inobservancia** de sus preceptos y por lo tanto, convirtiendo la Ley en un instrumento legal sin operatividad, es decir, es un derecho vigente mas no positivo.

Por ende, es hoy una prioridad en nuestro Estado, el desarrollar, fortalecer y consolidar las políticas públicas de atención a la discapacidad, y precisar a la sociedad a ser más respetuosa y sensible para consolidar esa nueva cultura de la equidad.

Es preciso replantear el sentido que hasta ahora se ha dado al tema de la discapacidad, pues no basta reconocer la necesidad de garantizar a las personas bajo esta circunstancia, el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales que les corresponden; se requiere la toma de acciones encaminadas a eliminar toda barrera que se los impida.

Los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos conscientes que para la observancia de dicha Ley, es necesario el apoyo y compromiso de los sectores público, social y privado, de las Organizaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales y con la participación de toda la sociedad.

Lo que buscamos es sensibilizar las conciencias de la sociedad en su conjunto, de que aquí hay un sector importante de ciudadanos al que no se le está teniendo en cuenta, y no se puede seguir permitiendo que por una actitud pasiva, se vulnere de una forma por demás flagrante los derechos fundamentales de estas personas, al no ejecutar las disposiciones en la materia.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, atenta y respetuosamente exhorta a los 43 ayuntamientos de nuestra entidad federativa, para que dentro de la competencia de su marco jurídico, den cumplimiento con lo establecido en la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad para el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO: Que los 43 ayuntamientos hagan llegar al Pleno de esta Soberanía, un Plan de Acciones para **la eliminación** de toda barrera que impida la integración social de las personas con discapacidad a realizar en el marco de su competencia y alcance presupuestal.

UNICO; El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su expedición y se comunicara a los Ayuntamientos para los efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



DIP. ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRON

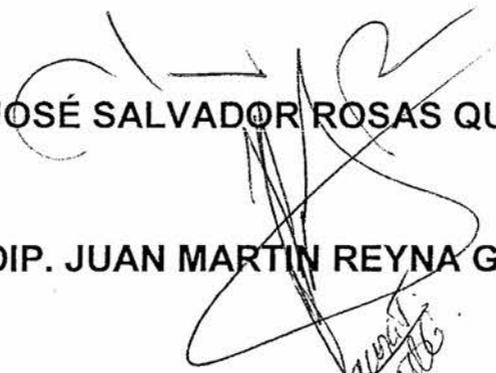
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR



DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS

DIP. JUAN PATIÑO CRUZ

DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ



DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA

DIP. JUAN MARTIN REYNA GARCIA

DIP. LAURA TERESA ZARATE QUEZADA



DIP. BELEN ROSALES PUENTE

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de Octubre de 2013.